

MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES LISTAS 21

ELECCIONES 24 DE MARZO DEL 2019

PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DEL CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON ZAMORA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

1. ANTECEDENTES.


Como antecedente para la elaboración del presente plan se toma como referencia los siguientes elementos y la respectiva normativa establecida.

Conforme lo estipula el Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el Capítulo segundo, Artículo 9, párrafo sexto, y luego de la respectiva convocatoria a elecciones seccionales realizada el 21 de noviembre del 2018, el Movimiento CreO a nivel nacional y las respectivas directivas provinciales y cantonales inician un proceso de fortalecimiento organizacional y político con el propósito de participar en el proceso electoral del 2019. Por tal motivo y luego de procesos de elecciones Internos de acuerdo al Reglamento Orgánico Interno de CREO, se procedió a elegir a las y los compañeras y compañeros para que representen en calidad de candidatos a Concejales Urbanos del cantón Zamora. Esta responsabilidad entregada a los compañeros es concomitante con la elaboración y entrega de un Plan de Trabajo que deberá ser ejecutado en caso de resultar electos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 97. del Código de la Democracia.

Este Plan de Gobierno ha sido elaborado sobre la base de los principios que rigen al Movimiento CREO, Creando Oportunidades, las leyes que rigen en la República del Ecuador y en base al conocimiento que tenemos sobre la realidad del Cantón Zamora.

Mi candidatura responde a la búsqueda de soluciones a las exigencias y realidades que existen en nuestro Cantón con toda la problemática existente y la desesperante búsqueda de soluciones. Cabe resaltar que mi forma de compartir en el día a día con la ciudadanía demostrando sencillez, humildad y transparencia, esto me ha permitido ganar el aprecio y consideración de la ciudadanía zamorana y la consideración para que pueda representarlos en la instituciones por la cual estoy terciando en el presente proceso electoral.

Al observar y constatar en mi querido Cantón no dispone de obras que contribuyan al desarrollo integral, como es el caso de: Educativo, Salud, Turismo, Deportivo, Socio Cultural y atención prioritaria a las personas vulnerables, he tomado la firme decisión de participar activamente como candidato para la Alcaldía, trabajaré con una visión que oriente el desarrollo hacia el Buen Vivir, Anhelos de todos los ciudadanos que habitan el cantón.

 DELEGACION PROVINCIAL
CREO ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES

CREO, Creando Oportunidades, es un movimiento político que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Democracia, las demás Leyes y reglamentos y por su propio Régimen Orgánico.


CREO es una organización política que fomenta la unión y el respeto de todos los habitantes del Ecuador, que aspira a que todos puedan vivir en un ambiente de paz y libertad, en donde los individuos puedan desarrollar su creatividad en beneficio propio y en beneficio de las grandes mayorías. Creemos, además, en un Ecuador de emprendedores.

CREO es una organización democrática, participativa, incluyente, independiente y solidaria que anhela que todas estas cualidades se repliquen en el Estado.

CREO tiene como objetivo fundamental la implementación de soluciones reales a los problemas de las personas, enmarcados en principios, como un paso necesario e indispensable para transformar al Ecuador en un país más próspero para todos.

Los principios que inspiran a quienes somos parte de CREO son:

1. Creemos que las personas tienen derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad para trabajar por un futuro mejor y el derecho a gozar de los bienes honestamente ganados mediante ese trabajo. Creemos que esos derechos son inherentes a la dignidad de las personas y que, por lo tanto, no son concesiones dadas por los gobiernos o las leyes. Como consecuencia, consideramos que los gobiernos están obligados a proteger esos derechos.
2. Creemos que la democracia es el mejor sistema de gobierno y que sus valores permiten el desarrollo de una sociedad pluralista, tolerante y respetuosa. Creemos en la alternativa democrática, como mecanismo para evitar la acumulación de poder. Creemos en la democracia representativa, en la cual funcionarios legítimamente electos deben cumplir sus mandatos con honestidad, fidelidad a sus electores y responsabilidad para con el país. Creemos en la democracia directa como la expresión superior de la voluntad popular y creemos en la democracia participativa, para promover el surgimiento constante de nuevos líderes y nuevas ideas. Desaprobamos toda forma de caudillismo, mesianismo o personalismo político.
3. Creemos en el Estado de Derecho, como principio que nos recuerda que las leyes deben proteger a los ciudadanos de todas las agresiones, tanto privadas como públicas, y precisamente por ello los gobernantes deben someterse al derecho y actuar dentro de sus límites. Sostenemos que nadie, ni siquiera una mayoría, puede menoscabar los derechos fundamentales de las personas, y sostenemos que nadie está por encima de la ley.
4. Creemos que los fines políticos solo son legítimos cuando utilizan medios que no atentan contra los derechos fundamentales de las personas, ni contra los principios democráticos.

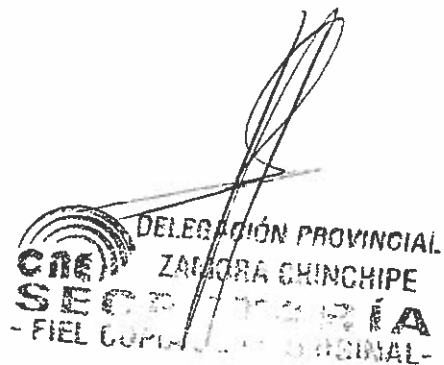
 DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMBA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

5. Creemos que Ecuador es un país diverso, en sus regiones y población, y por ello propugnamos el respeto a esta diversidad y el reconocimiento de las diferentes realidades étnicas y culturales. Rescatamos la importancia de promover el respeto al medio ambiente y el desarrollo económicamente sostenible.
6. Creemos en una economía libre, emprendedora y de oportunidades para todos. Consideramos que el desarrollo material y cultural proviene de la iniciativa y creatividad de las personas. Creemos que Ecuador es un país competitivo y trabajador, que debe aprovechar el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo de las nuevas tecnologías y no aislarse de esas oportunidades.
7. Creemos en la solidaridad, no sólo por su valor ético, sino porque es una expresión de la generosidad de los ecuatorianos, consolidada a través del tiempo. Creemos que el Estado tiene una responsabilidad irrenunciable en la atención y solución de las necesidades más apremiantes de la población y creemos en el sentido de responsabilidad social de las empresas y personas, como copartícipes en la búsqueda de soluciones reales a las diferentes necesidades de los ecuatorianos.
8. Creemos en la unión de todos los ecuatorianos, sin distinciones de ningún tipo. Creemos que todos los ecuatorianos somos fundamentalmente hermanos que compartimos una conciencia común en la búsqueda de mejores días para todos.

MARCO LEGAL QUE ORIENTA EL PRESENTE PLAN:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES, AGENDA 20/30:

- OBJETIVO 1.-** Fin de la pobreza.
- OBJETIVO 2.-** Cero hambre
- OBJETIVO 3.-** Salud y bienestar
- OBJETIVO 4.-** Educación de calidad
- OBJETIVO 5.-** Igualdad de género
- OBJETIVO 6.-** Agua limpia y saneamiento
- OBJETIVO 7.-** Energía asequible y no contaminante
- OBJETIVO 8.-** Trabajo decente y crecimiento económico
- OBJETIVO 9.-** Industria, Innovación e infraestructura
- OBJETIVO 10.-** Reducción de las desigualdades
- OBJETIVO 11.-** Ciudades y comunidades sostenibles.
- OBJETIVO 12.-** Producción y consumo responsable
- OBJETIVO 13.-** Acción por el clima
- OBJETIVO 14.-** Vida submarina
- OBJETIVO 15.-** Vida de ecosistemas terrestres
- OBJETIVO 16.-** Paz, justicia e instituciones solidas
- OBJETIVO 17.-** Alianzas para lograr los objetivos



OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "TODA UNA VIDA" 2017 – 2021

La ejecución de este plan plurianual contribuirá a los objetivos contenidos en el **Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida" 2017 - 2021**, estos son:

Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida.

Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad.

Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.

Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.

Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.

Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente el país en la región y el mundo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS:

Art. 9.- PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 12.- PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 17.- INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las Políticas Públicas nacionales y seccionales.

Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instrumentos metodológico necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Art. 69.- ARTICULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LOS PLANES DE DESARROLLO. - La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el

DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZALDORA BENCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los Consejos Locales de planificación participativa de nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.


BASE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SEGÚN EL COOTAD

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

 **DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -**

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de viveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

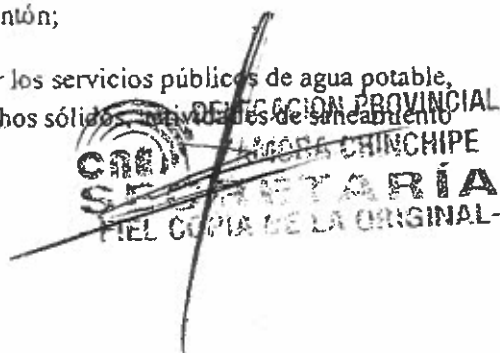
t) Las demás establecidas en la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, redes de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;



e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejalas y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio histórico, cultural y para

CNE
SECRETARÍA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad, para lo cual presidirá las sesiones del concejo cantonal de

SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;

h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;

k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal;

l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción;

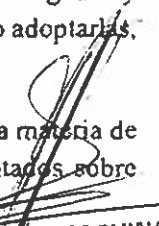
Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014 .

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;


DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZACAZA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

- r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo;
- s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley;
- t) Integrar y presidir la comisión de mesa;
- u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa;
- v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;
- w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;
- x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;
- y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo;
- z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y,
- aa) Las demás que prevea la ley.


Nota: Literal s) sustituido por Disposición Reformativa Quinta de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 19 de 21 de Junio del 2017 .

DIAGNÓSTICO DEL CANTON ZAMORA.

2.1. UBICACIÓN. - El cantón Zamora se encuentra al nor-occidente de la provincia de Zamora Chinchipe, su cabecera cantonal es la ciudad del mismo nombre, la altitud oscila entre los 800 – 3600 msnm.. la extensión territorial es de 1901.15 km²

2.2. LIMITES. - Los límites del cantón Zamora son:

- Al Norte: Con el cantón Yacuambi
- Al Sur: Con los cantones Nangaritza y Palanda
- Al Este: Con los cantones Yantzaza, Centinela del Cóndor y Nangaritza
- Al Oeste: Con la provincia de Loja,


 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

2.3- DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA. - El cantón Zamora esta conformado por 8 parroquias de las cuales dos son urbanas; Zamora y El Limón y, 6 son rurales: Cumbaratza, Guadalupe, San Carlos de las Minas, Timbara, Sabanilla y La Victoria de Imbana.

PARROQUIAS	EXTENSION (km ²)
ZAMORA Y EL LIMON	560.75km ²
CUMBARATZA	169.58 Km ²
GUADALUPE	224.24 Km ²
SAN CARLOS DE LAS MINAS	148.94 Km ²
TIMBARA	128.03 Km ²

SABANILLA	307.75 Km ²
LA VICTORIA DE IMBANA	338.81Km ²

Fuente: VII Censo de Población y VI Vivienda 2010

Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014

2.4.- POBLACION. -

PARROQUIAS	POBLACION TOTAL (hab)	% DE POBLACION	SUPERFICIE (km ²)	% DE SUPERFICIE	DENSIDAD Hab/km ²
ZAMORA / EL LIMÓN	13.387	52,48%	560,68	29,49%	23,9
CUMBARATZA	4.416	17,31%	168,95	8,89%	26,1
GUADALUPE	2.857	11,20%	246,67	12,97%	11,6
IMBANA	1.126	4,41%	340,13	17,89%	3,3
SABANILLA	584	2,29%	307,49	16,17%	1,9
TIMBARA	960	3,76%	128,24	6,75%	7,5
SAN CARLOS DE LAS	2.180	8,55%	148,99	7,84%	14,6
TOTAL	25.510	100%	1.901,2	100,00	13,4

Fuente: VII Censo de Población y VI Vivienda 2010

Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014

2.5.- POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA PEA.- La Población Económica Activa del cantón Zamora el año 2016 es de 10.757 personas, representando el 61,20 % del total de la población. Si comparamos con el año 2001 podemos establecer que la PEA, se ha incrementado en un 51.72%, no ha sí, que la población total se ha crecido en un 14,58%. (De acuerdo a proyecciones).

CUADRO 38: PEA CANTON ZAMORA, AÑO 2001 Y 2010

Variables	2001	2013	Diferencia (%)
Población	21791	25510	14,58
PEA	7538	15613	51,72
Porcentaje	34,59	61.20	

Fuente: INEC Censo de Población y Vivienda 2010

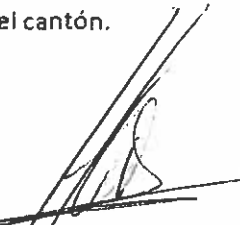
Elaboración: Gustavo Jiménez CREO ZAMORA

2.6.- Principales actividades económico productivas del territorio (manufactura, comercio, agropecuario, piscícola, etc.) según ocupación por PEA.

Fuente: INFOPLAN 2010

Elaboración: Equipo Técnico LASCA 2014

En esta sección se describe las actividades productivas de la población en el territorio comparadas con la PEA, por cada parroquia y porcentaje que forman parte del territorio del cantón.


 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 CMO ZAMORA CHINCHIPE
 SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

2.7.- Infraestructura y acceso a servicios básicos, déficit y cobertura:

LÍNEA DE ACTIVIDAD	ZAMORA		CUMBARATZA		GUADALUPE		IMBANA		SABANILLA		SAN CARLOS		TIMBARA		TOTAL	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Agricultura	357	15,45	553	23,94	505	21,86	368	15,93	135	5,84	222	9,61	170	7,3	2310	100
Silvicultura, caza y															6	,00
Explotación de minas y canteras	76	12,37	71	11,51	35	5,67	1	0,16	2	0,32	430	60,69	2	0,3	617	100
Manufactura	279	58,84	76	10,00	76	16,00	5	1,05	4	0,84	21	4,42	14	2,9	475	100
Administración pública	1595	87,125	125	6,82	50	2,73	19	1,04	4	0,22	18	0,98	22	1,2	1833	100
Otros servicios	894	56,224	224	14,17	114	7,21	111	7,02	31	1,96	156	9,87	51	3,2	1581	100
Comercio	753	73,155	155	15,08	42	4,09	12	1,17	9	0,88	44	4,28	13	1,2	1028	100
Construcción	599	61,140	140	14,94	105	11,21	16	1,21	15	1,60	21	2,24	41	4,3	937	100
Educación	642	78,100	100	12,27	18	4,66	21	1,35	1	0,12	11	1,35	12	1,4	815	100
Transporte, información, etc.	301	77,58	37	9,54	20	5,15	5	1,29	4	1,03	13	3,35	8	2,0	388	100
Actividades de alojamiento y recreación	230	65,90	66	18,91	15	4,30	2	0,57	9	2,58	17	4,87	10	2,8	349	100
Salud	181	83,14	14	6,82	14	6,42	3	1,32			3	1,38	3	1,3	218	100
Actividades profesionales	97	85,9	9	7,96	3	2,65			1	0,88	1	0,88	2	1,7	113	100
Actividades financieras	71	84,89,87	7	8,86									1	1,2	79	100
Suministro de energía eléctrica	35	71,5	5	10,20	3	6,12	1	2,04	3	6,12	2	4,08			49	100
TOTAL	6110	56,67	1582	14,66	1020	9,45	5	5,13	218	2,02	95	8,80	34	3,2	1079	100

En el presente cuadro podemos observar la cobertura de servicios básicos en cada una de las parroquias, valores que tomaremos en cuenta para establecer el déficit de requerimiento de agua potable, alcantarillado, recolección de desechos sólidos y energía eléctrica.

COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS

UNIDAD TERRITORIAL	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	DESECHOS SÓLIDOS	ENERGÍA ELÉCTRICA	COBERTURA POR PARROQUIA
Zamora	91,09	88,03	94,18	98,82	93,03
Cumbaratza	59,51	56,14	71,13	89,5	69,07
Guadalupe	87,61	77,09	64,99	88,04	79,43
Imbana	37,2	37,2	19,6	83,6	44,4
Sabanilla	0	0	56,49	82,44	34,73
Timbara	62,84	72,48	34,86	88,07	64,56
San Carlos de las Minas	43,96	42,56	52,71	91,24	57,62
TOTAL	54,6	53,36	56,28	88,82	63,26

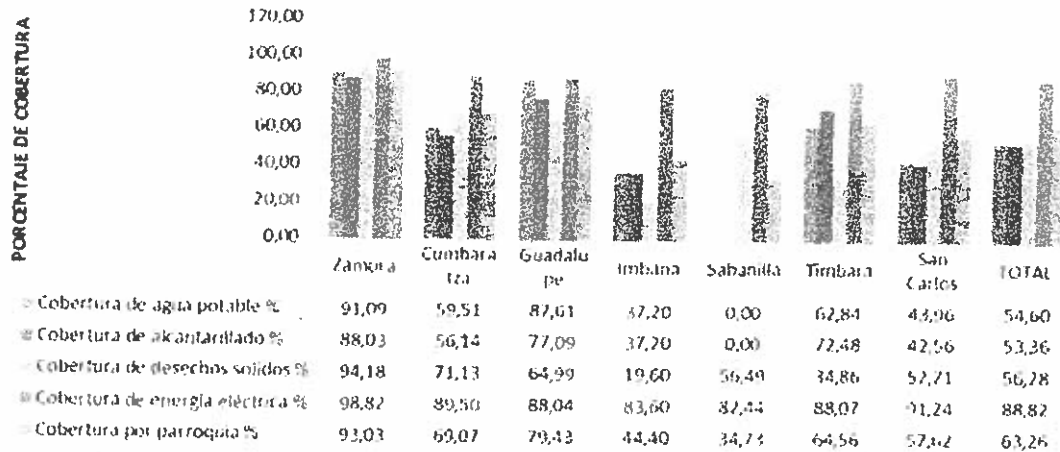
A NIVEL CANTONAL SE TIENE UN 63,26% EN COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS

Fuente: EMAPAZ 2014, JUNTAS DE AGUA, INFOPLAN 2010

Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014


DELEGACIÓN PROVINCIAL
CICM ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS



Fuente: EMAPAZ 2014, JUNTAS DE AGUA, INFOPLAN 2010
Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014

2.8.- Acceso de la población a servicios de educación y salud.

➤ Educación:

En el cantón Zamora los niveles de educación con mayor demanda escolar es la población de educación primaria en un 39% como de educación básica en un 34%, existe un 2% de población estudiantil que asiste a la universidad, más la mayoría de estudiantes migran hacia la zona urbana o hacia las provincias de Loja, Cuenca, Quito y resto del país, con la finalidad de continuar su estudios superiores.

TASA NETA DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

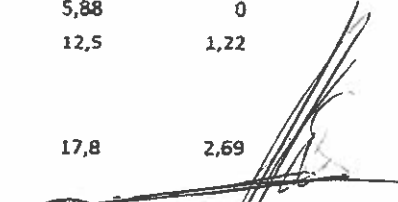
PARROQUIAS	EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	SUPERIOR
ZAMORA	89,11	92,86	62,79	56,63	18,31
CUMBARATZA	82,9	90,90	44,3	38,85	8,63
GUADALUPE	68,22	72,04	31,44	26,79	6,53
IMBANA	71,9	87,44	12,58	6,25	2,68
SABANILLA	63,2	78,75	8,33	5,88	0
TIMBARA	72,61	84,55	19,1	12,5	1,22
SAN CARLOS DE LAS MINAS	80,66	90,06	35,5	17,8	2,69

Fuente: INFOPLAN
Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014

➤ Salud:

En cuanto al tema de salud existen Puestos de Salud, en las parroquias de Zamora, Timbara, San Carlos de las Minas, Imbana, Sabanilla, Guadalupe, mientras que los Centros de Salud se los encuentra únicamente en Guadalupe, Cumbaratza y San Carlos de las Minas, y cuenta con un Hospital General ubicado en la parroquia Zamora.

Los servicios de salud de asistencia hospitalaria, se ofrecen en la cabecera cantonal donde está situado el hospital General; mientras que los servicios de salud de carácter básico como son los


 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

puestos de salud y centros de salud, se conoce como atención primaria corresponde a las áreas rurales, siendo necesario el desplazamiento de los usuarios a localidades de rango superior para las prestaciones más especializadas.

2.9.- Acceso de Población a la Vivienda.

➤ **Tipos de Vivienda**

Según los tipos de vivienda se establece que el 68.47% son casas o villas.

TIPOS DE VIVIENDA POR PARROQUIAS

PARROQUIA	CASA / VILLA	DEPARTAMENTO EN CASA O EDIFICIO	CUARTO(S) EN CASA DE INQUILINO	MEDIA AGUA	RANCHO	COVACHA	CHOZA	OTROS
Zamora	2524	716	785	118	73	17	2	31
Cumbaratza	1158	8	39	173	82	12	14	2
Guadalupe	914	0	11	37	43	8	3	1
Imbana	310	1	0	57	157	17	12	4
Sabanilla	180	1	5	27	14	3	2	0
Timbara	334	0	4	19	12	2	1	3
San Carlos de las Minas	529	8	26	37	132	6	5	10
TOTAL	5949	734	870	468	513	65	39	51

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010

Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014

- **Acceso de la población a la vivienda (déficit habitacional)**

Se puede establecer que existe un mayor déficit habitacional cualitativo en la parroquia de San Carlos de las Minas y menor en la parroquia Zamora.


DÉFICIT HABITACIONAL CUALITATIVO

PARROQUIAS	%
ZAMORA	31,13
CUMBARATZA	45,27
GUADALUPE	48,56
IMBANA	43,60
SABANILLA	48,09
TIMBARA	43,17
SAN CARLOS DE LAS MINAS	54,95

Fuente:

INFOPLAN 2010

Elaboración: Equipo técnico LASCA, 2014


 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

Dentro del diagnóstico se ha podido encontrar importante información sobre la prestación de servicios a los hogares del cantón Zamora. Esto permitirá formular el plan de una manera mas objetiva por parte de nuestro equipo de candidatos.

CANTÓN	# HOGARES	AGUA POR RED PÚBLICA	% AGUA POR RED PÚBLICA	ALCANTARILLA DO	% ALCANTARILLA DO	ACCESO A ELECTRICIDAD	% ACCESO A ELECTRICIDAD	RECOLECCION DE BASURA	% RECOLECCION DE BASURA
ZAMORA	6.255	4.459	71 %	3.916	63 %	5.749	92 %	4.754	76 %

Fuente: INEC - MIES
Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

Igualmente se encuentra importante información sobre los índices de pobreza.

CANTÓN	TOTAL POBLACION	POBREZA TOTAL	NO. POBRE TOTAL	SIN DEFINIR	HOMBRE TOTAL	MUJER TOTAL	HOMBRE EN POBREZA	MUJER EN POBREZA	HOMBRE NO POBRE	MUJER NO POBRE	HOMBRE SIN DEFINIR	MUJER SIN DEFINIR
ZAMORA	25510	14710	9553	1247	13315	12195	7595	7115	4689	4864	1031	216

Fuente: INEC - MIES
Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

Sobre el índice de escolaridad tenemos en el cantón Zamora que:

CANTÓN	HOMBRE	MUJER	GENERAL
Zamora	10,1	10,3	10,2

Fuente: INEC - MIES
Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

Sobre los datos de las personas que reciben apoyo en los diferentes proyectos y programas a los grupos vulnerables tenemos que:

CANTÓN	ADULTOS MAYORES			DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL			PERSONAS CON DISCAPACIDAD			PROTECCION ESPECIAL			TOTAL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ZAMORA	74	95	169	193	175	368	42	29	71	5	10	15	314	309	623

Fuente: INEC - MIES
Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

Sobre la cobertura en los diferentes proyectos y programas a los grupos vulnerables tenemos que:

CANTÓN	BDH	BSGL	BONO VARIABLE	MIS MEJORES AÑOS	PENSION ADULTOS MAYORES	PENSION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PENSION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MENORES

DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	SIN INFORMACION	HOMBRE	MUJER
ZAMORA	11	468	42	38	3	259	98	106	146	222	110	117	0	28	21

Fuente: INEC - MIES

Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

Los datos de mortalidad infantil se reflejan para el cantón Zamora de la siguiente manera:

CANTÓN	MUERTES	NACIMIENTOS	MORTALIDAD INFANTIL
Zamora	3	533	5,6

Fuente: INEC - MIES

Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

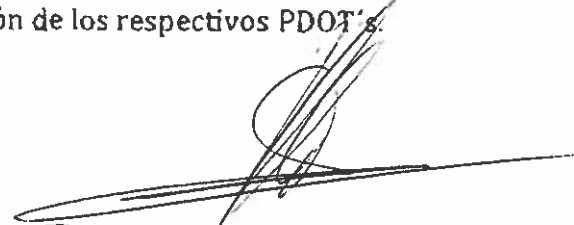
La información sobre las diferentes tipologías de discapacidad y el número de discapacitados se refleja así para el cantón Zamora:

CANTÓN	AUDITIVA	FISICA	INTELLECTUAL	LENGUAJE	PSICOLOGICO	PSICOSOCIAL	VISUAL	TOTAL
ZAMORA	209	645	321	14	14	47	215	1.465


Fuente: INEC - MIES

Elaboración: Gustavo Jiménez. CREO ZAMORA

Con toda la información recopilada se elaboró el diagnóstico del cantón y se lo realizó en base a los sistemas: socio-cultural, económico-productivo, físico-ambiental y político-institucional que orienta el SENPLADES en la elaboración de los respectivos PDOT's.




 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 CREO ZAMORA CHINCHIPE
 SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

SISTEMAS	COMPONENTE	RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO
SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO	EDUCACION	<ul style="list-style-type: none"> - Material didáctico y equipamiento limitado. - Pérdida de valores cívicos y morales. - Deserción escolar elevada. - Servicios básicos deficientes. - Maestros desmotivados. - Infraestructura en varios centros educativos deficientes. - Inexistencia de un Centro de Educación Superior. - Desmotivación a los estudiantes que terminan su bachillerato para continuar los estudios superiores..
	CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Escaso interés en conservar los patrimonios cultural propios del cantón. - Desmotivación en la ciudadanía a cuidar los bienes públicos. - Desconocimiento en la ciudadanía del inventario del patrimonio cultural tangible e intangible.
	DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> - Ineficiente infraestructura deportiva. - Escaso apoyo del deporte y recreación. - Falta de equipamiento deportivo. - Falta de motivación e incentivo a los deportistas.
	SALUD	<ul style="list-style-type: none"> - Atención en salud limitada en el sector urbano y rural. - Escaso acceso a información de salud sexual y reproductiva a la comunidad. - Escasez de insumos e implementos médicos. - Personal de salud desmotivado. - Limitada educación en salud preventiva
	ORGANIZACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Organización social muy limitada. - Escasa participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. - Ausencia de auténticos líderes y desconfianza en los que se consideran líderes.


 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -


SISTEMAS	COMPONENTE	RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO
ECONÓMICO PRODUCTIVO	INDUSTRIA	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente impulso al desarrollo industrial. - Artesanía sin apoyo para su desarrollo. - Insuficiente e inadecuado crédito para desarrollo de industrias. - Industrias con bajo valor agregado local.
	AGRICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de prácticas agropecuarias con alto contenido tecnológico. - Créditos limitados y hasta inexistentes para este sector. - Inadecuada cadena de distribución de productos agropecuarios. - Degradación y contaminación del suelo, contaminación por el uso de químicos. - Poca promoción en el desarrollo de la practicas agrícolas sustentables.
	TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> - Atractivos turísticos no cuentan con la infraestructura mínima para atención a los turistas. - Oferta turística local es mínima y muy costosa - Insuficiente infraestructura para recreación. - Limitada promoción, información y difusión de los atractivos turísticos. - Personal encargado de atender al turista con escasa preparación. - inventario de atractivos turísticos desactualizado. - Escasa valoración y apoyo al emprendimiento local.
FÍSICO AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Red vial principal en mal estado. - Red de caminos vecinales en mal estado. - Poca cobertura y en mal estado los servicios de agua potable. - Servicio de alcantarillado pluvial y sanitario con muy poca cobertura. En el área urbana ya ha cumplido su vida útil. - Vías principales urbanas en mal estado. Sistema de adoquinado en pésimo estado. - Limitada infraestructura en salud. - Inadecuado servicio eléctrico, con energía de mala calidad.

SISTEMAS	COMPONENTE	RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO
	AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Mal manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. - Escasa cultura conservacionista. - Inadecuado servicio de recolección y disposición de basura. - Deficiente delimitación de zonas de protección ambiental. - Escaso control ambiental. - Inadecuada clasificación de los desechos orgánicos e inorgánicos. - Ausencia de control en la explotación de áridos y pétreos. - Incremento de la frontera agrícola en áreas de conservación.
POLÍTICO INSTITUCIONAL	POLITICO	<ul style="list-style-type: none"> - Autoridades con escasa relación con los dirigentes y población. - Ausencia de acciones y políticas a largo plazo. - Escaso conocimiento de las autoridades sobre las reales necesidades de la población.
	INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno seccional desautorizado. - Instituciones nacionales desprestigiadas. - Catastro urbano y rural desactualizado. - Uso y ocupación de suelo descontrolado. - Ordenanzas desactualizadas o que no se aplican.



 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

PLAN DE GOBIERNO PLURIANUAL 2019 - 2023

Nombre de la organización Política/ Nº de lista	Movimiento CREO, Creando Oportunidades / Lista 21
Nombres completos del candidato/ candidata	VICTOR MANUEL GONZALEZ SALINAS
Dignidad a la que aspira	Alcaldía
Jurisdicción territorial	Cantón Zamora
Periodo de planificación:	4 años, según lo establece la ley
Objetivo general del Plan	Impulsar al desarrollo sustentable y sostenible del cantón mediante la puesta en marcha y ejecución de un plan de desarrollo orientado a satisfacer las necesidades elementales de la población, tomando en cuenta las disposiciones legales y conforme a los acuerdos establecidos.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el nivel de vida de la población del cantón Zamora mediante el fortalecimiento organizacional, a través del fomento social, educativo, cultural, deportivo, de al menos el 80% de la población. • Fortalecer todos los niveles productivos a través de actividades que busquen potenciar el microemprendimiento y otros niveles para reducir los niveles de pobreza en el cantón al menos en un 50 % • Generar propuestas que permitan alcanzar a cubrir con la infraestructura básica emergente al menos en el 60 % de la población. • Trabajar en procesos de dialogo incluyentes que permitan construir bases sólidas de dialogo entre los diferentes actores del desarrollo cantonal para la gestión.



 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

MATRIZ DEL PLAN PLURIANUAL DEL CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON ZAMORA 2019 - 2013


Objetivo General	Objetivos específicos	Propuestas	Estrategias	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
<p>Impulsar al desarrollo sustentable y sostenible del cantón mediante la puesta en marcha y ejecución de un plan de desarrollo orientado a satisfacer las necesidades elementales de la población, tomado en cuenta las disposiciones legales y conforme a los acuerdos establecidos..</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el nivel de vida de la población del cantón Zamora mediante el fortalecimiento organizacional, a través del fomento social, educativo, cultural, deportivo, de al menos el 80% de la población. 	<p>Creación de la Casa de la Juventud.</p> <p>Impulso al programa deportivo y recreacional para los diferentes sectores de la población.</p> <p>Desarrollo de las jornadas interjornas inclusivas.</p> <p>Creación mediante la normativa legal de la Federación de Barrios del Cantón Zamora.</p> <p>Desarrollo del programa de fortalecimiento cultural por medio de las diferentes expresiones y manifestaciones culturales.</p> <p>Impulso a los programas de atención a sectores prioritarios y vulnerables del cantón.</p> <p>Reconstrucción del Estadio para la ciudad de Zamora</p> <p>Reedificación del Centro Comercial de Zamora</p> <p>Construcción del Primer Plan de Vivienda Municipal</p>	<p>Fortalecimiento de grupos juveniles en el desarrollo de múltiples actividades.</p> <p>Convenios de cooperación con Ministerio del Deporte.</p> <p>Apoyo interinstitucional.</p> <p>Creación de la Ordenanza</p> <p>Banda de pueblo, Coro municipal Museo Grupos de danza Grupos de teatro Club de poesía y oratoria</p> <p>Apoyo a Casa Hogar Betania.</p> <p>Apoyo a Escuela de discapacidades.</p> <p>Apoyo a Casa de acogimiento.</p> <p>Apoyo gubernamental y regalías mineras</p> <p>Apoyo gubernamental y regalías mineras</p> <p>Apoyo gubernamental</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer todos los niveles productivos a través de actividades 	<p>Fortalecer el programa de desarrollo turístico a través de proyectos de facilitación a la actividad.</p>	<p>Convenios con EMSETUR Y MINTUR.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>


 DELEGACION PROVINCIAL
 ZAMORA CHUNCHIPE
 SECRETARIA
 COPIA DE LA ORIGINAL

<p>que busquen potenciar el micro emprendimiento y otros niveles para reducir los niveles de pobreza en el cantón al menos en un 50 %</p>	<p>Creación de la Unidad de Apoyo al Micro emprendedor adscrita al Dpto. de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Fortalecer in ferias libres, organizaciones inclusivas</p> <p>Creación de la Nave para el expendio de la producción de nuestros emprendedores</p>	<p>Convenios con el MAGAP y MIPRO</p> <p>Se priorizará el apoyo a sectores rurales por medio de la movilización de la producción.</p> <p>Contratación Directa</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
<ul style="list-style-type: none"> Generar propuestas que permitan alcanzar a cubrir con la infraestructura básica emergente y necesaria al menos en el 60 % de la población. 	<p>Programa de letrización en el área rural.</p> <p>Programa de dotación de agua potable al 80 % de los barrios rurales que carecen del servicio</p> <p>Dotación de energía eléctrica al 100 % de los barrios rurales establecidos legalmente</p> <p>Programa de asfaltado en las cabeceras parroquiales y barrios importantes del cantón.</p> <p>Plan de Adquirimiento en al menos 80% de los barrios del cantón.</p> <p>Desarrollo del plan de alcantarillado al menos en el 60 % de los barrios que carecen del servicio.</p> <p>Construcción de canchales sintéticos para las parroquias rurales de la ciudad de Zamora</p> <p>Construcción del Centro Acuático Recreacional Bombuscaro</p>	<p>Convenios de cooperación interinstitucional</p> <p>Solicitar préstamos a instituciones financieras estatal.</p> <p>Convenios con la EERSSA</p> <p>Convenios con VALZACHIN.</p> <p>Contratación de la mano de obra local para impulsar el empleo</p> <p>Empréstitos con el Banco del Estado.</p> <p>Apoyo Gubernamental y regalías mineras</p> <p>Apoyo Gubernamental y regalías mineras</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>


 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ZAMORA CHUNCHIPE
 SECRETARÍA
 FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

	<p>Estudios para implementar el teleférico en Zamora. Programas de generación de áreas verdes y espacios saludables. Barrio seguro</p> <p>Gestión para el financiamiento del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Zamora.</p> <p>Gestión para el financiamiento de la regeneración urbana: asfalto, aceras, bordillos de la ciudad de Zamora.</p>	<p>Apoyo Gubernamental y regalías mineras</p> <p>Trabajos comunitarios y apoyo interinstitucional.</p> <p>Gestión Gubernamental</p> <p>Gestión Gubernamental</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
<p>• Trabajar en procesos de diálogo incluyentes que permitan construir bases sólidas de diálogo entre los diferentes actores del desarrollo cantonal para la gestión de un Plan de Ordenamiento Territorial que tome en cuenta a la gran mayoría de actores.</p>	<p>Reformulación y Actualización del PDyOT cantonal</p> <p>Establecimiento de Mesas Temáticas institucionales para la búsqueda y solución a la problemática local.</p> <p>Desarrollo de los Gestas cívicos en las diferentes unidades educativas e instituciones para fomento de valores cívico y morales.</p>	<p>Contribución de una consultoría y apoyo de organismos nacionales SENPLADES</p> <p>Creación de la Ordenanza respectiva</p> <p>Acuerdos institucionales</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>


DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARÍA
 - FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

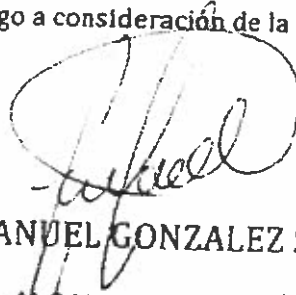
Rendición de cuentas: Marco Legal, Mecanismos y herramientas

Las/os ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a fiscalizar los actos del poder público (Constitución de la República del Ecuador, Art. 61, No. 5).

- Los/as ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de exigir rendición de cuentas y la transparencia de la información que los sujetos políticos proporcionan a la ciudadanía (Código de la Democracia, Art. 2, No. 8).
- Por lo que es obligación de los candidatos/as de elección popular prever mecanismos para rendir cuentas de su gestión a los electores/as (Código de la Democracia, Art. 2, No. 8).

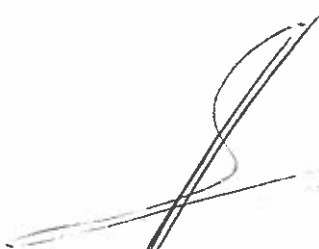

MECANISMOS	HERRAMIENTAS
Implementación de la plataforma tecnológica para seguimiento y control de la información institucional y de información para el público.	Dotación de un equipo moderno de computo a la Unidad de Recepción de documentación y la Unidad de Archivo, para facilitación de entrega de información al usuario.
Institucionalizar la Asamblea Cantonal Se pondrá en funcionamiento la Audiencia pública anual de acuerdo al cumplimiento del año de gestión.	Implementación de las mesas técnicas de trabajo de planificación y evaluación del trabajo municipal
Desarrollo del sitio web y vinculación con la institucionalidad del cantón provincia y el país.	Páginas web actualizada permanente Creación de las nuevas cuentas en las redes sociales.
Información permanente a través de los diferentes medios escritos, radiales televisivos y redes sociales.	Elaboración de un Informativo escrito semestral. Colocación de paneles informativos en las diferentes parroquias Desarrollo del programa radial de información sobre le gestión municipal. Ejecución de espacios de dialogo radiales entre la primera autoridad con las diversas formas de asociatividad existentes en el cantón, a través de la radio municipal quincenalmente.

Esta es la propuesta de Plan que pongo a consideración de la ciudadanía.



VICTOR MANUEL GONZALEZ SALINAS
CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA
MOVIMIENTO CREO, LISTA 21

CI:

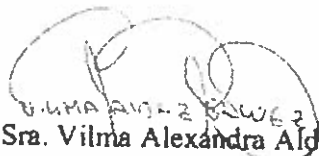
DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHIRIQUI
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -

Vilma Alexandra Aldaz Gálvez, con cédula No. 1900409176, SECRETARIA (E),
PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES,
LISTAS 21,


CERTIFICA:

Que la designación de la candidatura a Alcalde del cantón Zamora, en la persona del señor Víctor Manuel González Salinas con cédula No. 1900068329, mediante Proceso Electoral Interno PEI, conforme al Reglamento Orgánico Interno de CREO, se llevó a efecto el día 6 de diciembre del 2018.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Sra. Vilma Alexandra Aldaz Gálvez

SECRETARIA (E), PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO CREO,
CREANDO OPORTUNIDADES, LISTAS 21,


DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHIRIQUI
SECRETARÍA
- FIEL COPIA DE LA ORIGINAL -